

Modelo no 1.^o

Provincia de Sevilla Deuda Civil con intereses de amortiz.

D. Juan. Fernando Gonz. ^{2.^o} p^{ro} como Adm. ^{on} del Hospital de niños expósitos de esta Ciudad, presenta para su liquidacion en el crédito ^{co} p^{ro} quatro escrituras, para que por este esta olecimiento se expidan los nuevos documentos equivalentes con arreglo a lo prevenido en el Articulo 37 del Decreto de las Cortes generales y extraordinarias del 3 de Sept. de 1813 y son las siguientes.

<u>Ramo a que pertenecen</u>	<u>Clase de docum.</u>	<u>Numero</u>	<u>Capitales</u>	<u>Int. de am.</u>
A los Expositos de Ayamonte	Escritura...	33.431...	1.015...	358..18
	Otra id...	36.383...	8.145..23	2.803..13
	Otra id...	36.384...	6.100...	2.087.
	Otra id...	36.958...	6.806..6	2.282..28
Suma de debitos y creditos...			22.066..29	7.548..28
Total de ambas...			22.608...	0

Cuyo por menor a continuacion se expresa.

Una esta num.^o 33431 otorgada en M.^d ante Juan Lopez Bando en 29 de Mayo de 1804 por el Excmo S.^{to} Conde de Montaroz, en favor de los niños expósitos de Ayamonte su n.^o capital y creditos los q.^{ue} quedan figurados de un gados desde 22 de Marzo de 1808 hasta fin de Dic.^{ta} de 1819 importan a una suma 1.373..16

Otra n.^o 36383 fha en M.^d a 10 de Nov.^{ta} de dho año y en todo como la anterior: desde 12 de Julio de 1808 n.^o fin de Dic.^{ta} de 1819. 10.949..2

Otra n.^o 36384 su data 10 de Nov.^{ta} del mismo año y conforme a las anteriores: desde 6 de Ag.^{to} de 1808 n.^o fin de Dic.^{ta} de 1819 8.187

Otra n.^o 36958 su fha 10 de Nov.^{ta} de 1804 y como las tres relacionadas: desde 6 de Ag.^{to} de 1808 n.^o fin de Dic.^{ta} de 1819 9.098..14

Total igual 22.608..0

Ayamonte 7 de Agosto de 1820 ^{Supl.^e}
 Como Adm. ^{on}
 F. F. S.

Liquidacion de Cargo y data conforme a los Estados que
 ha remitido el Apoderado D. Agustin M. Barbeis desde el
 14. de Agosto de 1832. q. se le libro poder hasta fin de 1836.
 respecto a las Rentas de Alcavalas cientos y ventas de posesiones
 A Saver de Villanueva del Ariscal. - B. vn. mas.

En cinco años de las Alcavalas y cientos de dha.
 Villa a razon de M. 649. r. cada año importan - 58.225.

Se ha cobrado los años 32, y 33. p. completo que (3)
 importan - - - - - 23.398. 32

M. del año 34. tres trimestres por completo, y a cuen-
 ta del ultimo trimestre 2.809. que importan - - - 14.545 - 24

M. del año de 35. Tres trimestres por completo que
 importa - - - - - 8.736 - 24

M. del año de 36. Tres trimestres por completo q.
 importan - - - - - 8.736 - 24

Suma lo cobrado de dhas. Alcavalas y cientos
 de dha. Villa - - - - - 52.318 - 26

Deben a la renta expresada dos trimestres, el
 1.º de 335, el ultimo, y de 336, el ultimo, y ademas 102. r.
 del resto del ultimo trimestre de 334, que todo importa
 la cantidad de - - - - - 5.926. - 5.926

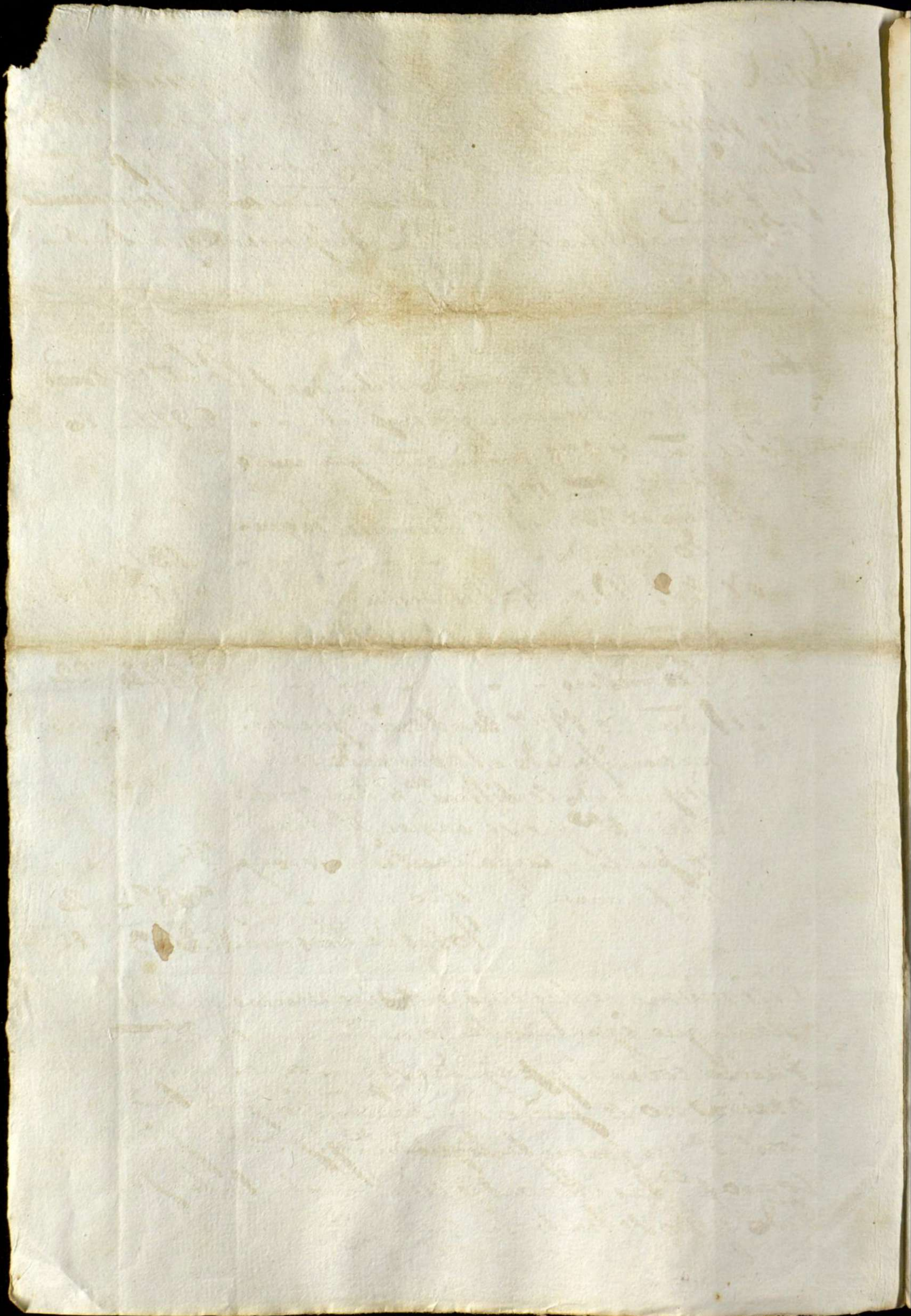
Igual con los 5. años q. le corresp. 5.824 1/2

Descuentos hechos a dha. Cantidad cobrada respec-
 tiva a dhas. Alcavalas y Cientos, como tambien de
 lo cobrado en Rentas de posesiones - 13.622 - ~~12.742~~ 18

Liquido cobrado - 44.572 - ~~39.594~~ 37.114

De Rentas de posesiones - - - - - 5.880.
~~45.494~~

Suma total de lo q.
 se ha cobrado - - - 58.198



Copia. Liquidacion de cargo y Data conforme á los estados
 q^l ha remitido el Apoderado D. Agustin Maria Masbei des.
 de el año 14 de Ag. de 1832. q^l se le libró poder hasta fin de
 1836 perteneciente á las Ventas de Alcabalas cientos y ventas de
 posesiones de Villanueva del Ariscal q^l corresponden á la Casa
 de Expositos de la Ciudad de Ayamonte.

Cargo

En 5 años desde 1.º de Ene. de 1832 á fin de 836. ha
 correspondido á las Ventas de Alcabalas y cientos de Villa
 nueva del Ariscal pagadas p.^a Tesoreria de Provincia
 á razón de 11.649.2. cada año importa la cantidad de 58.248.

Y igualmente de Ventas de posesiones no puede ha-
 cerse cargo alguno en dho. tiempo quanto le correspon-
 de annual p.^a no ser renta fisco — — — — — 11 — 11 — 11

Data

De los años 32. y 33. se han cobrado p.^a completo las
 referidas alcabalas y cientos q^l importan — — — — — 23.298. — 32.

Y en del año de 34 tres trimestres p.^a completo y á
 cuenta del ultimo trimestre 2809. q^l todo importa — — — — — 11.545. — 30. (3)

Y en de los dos primeros trimestres del año 35 y ter-
 cero del mismo se han cobrado p.^a completo q^l importa 8.736. — 30.

Y en del año 836. se han cobrado los tres primeros
 trimestres q^l importan — — — — — 8.736. — 30.

Y en de Ventas de Posesion. se han cobrado en los ex-
 pterados cinco años — — — — — 5880.

Total de lo cobrado de dhas. Alcabalas cien-
 tos y ventas de posesiones — — — — — 58.198 — 20.

Deducciones á el Total de lo cobrado.

Del tanto p.^a q^l se descuenta p.^a Tesoreria Agencia
 correo de. le ha correspondido conforme á los Estados del
 referido apoderado la cantidad de — — — — — 13.622. — 18

Total liquido percibido en dhas. 5 años — — — — — 44.576. — 2.

Deudas correspond.^{tes} á los 5 años
 de Alcabalas y Cientos.

Por resto del ultimo trimestre de 834 = 102.º y los trimes-
 tres p.^a completo de 835. el ultimo y de 836. el ultimo im-
 portantes de 5.824.2. y 28. m. q^l unidas las partidas
 hacen la de — — — — —

5.926. — 18

Total de las Alcavalas y cientos
de Villanueva del Ariscal en los 5 años - - 58.245

Total deudas correspond^{tes} a dhas.
Alcavalas y cientos en los 5 años - - - 5.926 - 18.

Total de lo cobrado en dho. tiempo
que anterior se expresa de Alcavalas - - 52.318 - 16.

Suma total de deudas y cobrado q. compone
igual cantidad con lo q. debe haber producido 58.245. //

De en los 5 años las Alcavalas y cientos de Villanueva

Belacion

Liquidación de cargo y data conforme á los Estados que ha remitido el Apoderado D.^h Agustín María Barberi desde el 14 de Agosto de 1832, que se le libro poder hasta fin de 1836, perteneciente á las Ventas de Alcavalas, cientos y ventas de posesiones de Villanueva del Ariscal q^l corresponden á la casa de Niños Expositos de la Ciudad de Ayamonte.

Cargo.

En cinco años desde 1.^o de Ene. de 832. á fin de 836. ha correspondido de las Ventas de Alcavalas y cientos de Villanueva del Ariscal pagadas p.^a Tesoreria de Provincia, á razón de 11.649. v. cada año importa la cantidad de - - - - - 58.245. - - - 58.245.

Iguualmente de ventas de posesiones no puede hacerse cargo alguno en otro tiempo quanto le corresponde annual p.^a no ser venta fija. - 11 - 11 - 11

Data.

De los años 32. y 33. se han cobrado por completo las referidas Alcavalas y cientos q^l importan - - - - - 23.298 - 32.

M. del año de 34. tres trimestres p.^a completo, y á cuenta del ultimo trimestre 2.809. que todo importa - - - - - 11.545 - 30.

M. de los dos primeros trimestres del año 35. y tercero del mismo se han cobrado por completo q^l importan - - - - - 8.736 - 30.

M. del año de 836 se han cobrado los tres primeros trimestres que importan - - - - - 8.736 - 30.

M. de ventas de posesiones se han cobrado en los expresados cinco años - - - - - 5.880 -

Total de lo cobrado de dhas. Alcavalas cientos y ventas de posesion. 58.198 - 20.

Deducciones á el Total de lo cobrado

Del tanto p.^o q^l se descuentan p.^a Tesoreria, Agencia Correo &c.^o se ha correspondido conforme á los Estados del referido apoderado la cantidad de - - - - - 13.622 - 18.

Total liquido percibido en los 5 años. 44.576 - 2.

Deudas correspond.^{tes} á los 5 años de Alcavalas y Cientos.

Por resto del ultimo trimestre de 834. y dos trimestres p.^a completo de 835. el ultimo, y de 836. el ultimo importantes de 5.926 - 18. y 18 m. que juntas las partidas hacen la de -

Total de las Alcavalas y cientos
de Villanueva el Vieja en los 5. años. - 58.245.

Total de deudas correspond. a dhas.
Alcavalas y cientos en los 5. años. - 5.926. - 18

Total de lo cobrado en otro tiempo
que anterior se expresa de Alcavalas. - 52.318. - 16

Suma total de deudas y cobrado q. compone igual
cantidad con lo que debe haber producido en los
cinco años las Alcavalas y cientos de Villanueva } 58.245. - 11

Estado de Deudas procedentes.

Por el Apoderado de Sev. seg^{na} su Estado su fha
 11. de Ag^{to} de 1838. se le debia a la casa - 17.915. 7. 8.
 Yguatm^{te} p^r otro g^l Remitido su fha 30.
 de Abril de 1839 se le ha satisfecho - 14.789. 14.
 Restara - - - - 3125. 28

A cuya cantidad del resto se le aumen-
 tan las partidas siguientes = - - -

El ultimo medio año de 1838, se le ha
 quedado restande - - - - - 5693. 16.

El 1^{er} medio año fin de Junio de 839.
 se le debe - - - - - 5824. 22

Total de debitos - 14643. 32

A otro total debitas Rebassansa un
 tercio del año de 827. g^l se ha dado
 certificacion p^r la contad. a p^r g^l se pa-
 que p^r el credito publico, pero se p^r
 que causan el qual no se ha satis-
 fecho y p^r eso. deberia pagar - - - 3883. 2

A finisimo de las deudas, tambien procedentes en todo
 segun se expresa en la Cobera, o arribas no
 puede dar poron p^r no ser rentas fijas, y segun
 Nota de dho Apoderado ^{manifiesta p^r 30 de Abril de 1839} como sigue, Nota

Cuentas dadas en la cobranza desde 23 de Agosto de 1838 hasta fin de Abril de 1839. *Maner* - - - - *P. J. M. mas.*

La 1.^a desde el 23 de Ago. de 1838 hasta fin de Oct.^o de tho año

Por el arrendamiento de las tierras en la quintana ha pagado Don
Joa. Sta. Maria - - - - - 55.

27 Por la Hacienda de Madinas ha pagado Don Miguel como
arrendatario trescientos r.^{os} y cuenta del abasto de r.^{os} y r.^{os}
que importa - - - - - 316.

1.^o Por una libranza de 500 r.^{os} pertenecientes a el resto de los dos tri-
mestres 1.^o y 2.^o de tho año remitida p.^a D.^a Agustín Barberi con-
tra los Garcia - - - - - 500

La 2.^a desde el 1.^o de Enero de 1835 hasta fin de Feb.^o de 836. 871

24 Ant.^o Arvide paga un tributo de 16 1/2 r.^{os} cada año Teniéndose
al rito del chorillo pagó 826 y 827 y p.^a el 28, dio en-
te r.^{os} - - - - - 246

30. D.^a Tomara Cruz paga su la mitad de la Hacienda de
Zancharapa 225 r.^{os} cada año pago el 836 - - - - 225.

1.^o De una libranza que remitió el apoderado de su.^a contra
los Garcia de 1823 r.^{os} y 33, m.^{os} perteneciente a el
ultimo trimestre de 1834 - - - - - 1823 33.

De la cantidad que existia en poder del apoderado del
resto del 1.^o trimestre año de 835 - - - - - 11.

La 3.^a desde el 1.^o de Marzo de 836 hasta fin de Abril de tho
año. 2103 33

Por el 3.^o trimestre del año de 1835 libas el apoderado
de su.^a contra D.^a Pedro Don Dominguez - - - - 2200.

Estado de Cargo y data que doy á la Casa de Expositos de Ayala-
monte, como apoderado que soy p.^o el cobro de las Alcabalas
y ventas de provisiones que á dho Establecimiento paga Villa-
nueva del Ariscal cobradas p.^o la Contaduría de Provincia
desde el 11 de Agosto exclusivo de 1838, hasta la fecha.

Cargos particulares.

	P. ^o	V. ^o	mas
1. ^o El 15 de Septiembre de 1838 recobro el medio año de 1837 -	5.824	22	
2. ^o El 28 de Abril de 1839, se cobró p. ^o cuenta de año de 1838 -	5.955	28	
3. ^o En igual fha pertenecientes á los años de 1828-1834-1836-y 1837 -	3.008	32	
	<u>14.787</u>	<u>14</u>	

Cargo General.

Data particulares.

1. ^o Tres cartas de pago de documentos del to. p. ^o de Adm. ^{on} del 6, id. p. ^o de juutos civiles, y del 8, de arbitrios perten. ^{te} al 1. ^o cargo -	1.170	22	
2. ^o Agencia correspondiente al 1. ^o cargo -	233		
3. ^o Dos memoriales al Sr. Intendente con papel -	26	12	
4. ^o Correo desde el 14 Oct. ^o de 37, hasta el 15 de Sept. de 38 -	12		
5. ^o En metálico al Adm. ^{on} de dho Establecimiento -	4.334	22	
6. ^o Tres cartas de pago de documentos del to. p. ^o de Adm. ^{on} 6, id. de juutos civiles, y del 8, id. de arbitrios pertenecien- tes al 2. ^o cargo -	1.167	2	
7. ^o Agencia correspon. ^{te} al dho cargo -	238	6	
8. ^o En metálico al Adm. ^{on} del expresado Establecim. ^{to} -	4.548	20	
9. ^o Tres cartas de pago de documentos del to. p. ^o de Adm. ^{on} del 6, id. de juutos civiles y del 8, id. de Arbitrios correspon- dientes á dho cargo -	590	19	
10. Agencia correspondiente á dho cargo -	120	24	
11. Correo desde el 15, exclusivo de Sept. ^o de 1838, a la fha. -	15	20	
12. En metálico al Adm. ^{on} de dho Establecim. ^{to} -	2.282	3	
<u>Data General.</u>	<u>14.744</u>	<u>14</u>	

Alcance en mi poder, á favor del Establecimiento - 45 - "

Nota. Lo que se adeuda al Establecim.^{to} tanto de Alcabalas cuanto p.^o
ventas de provisiones p.^o el pueblo de Villanueva del Ariscal ó p.^o la
Contad.^a de esta Provincia, Resultará de la Certificación q.^{ue} se ha soli-
citado de dha Contad.^a p.^o la Junta Municipal del expresado Establecimiento.
Sevilla y Abril 30, de 1839 = Agustín María Barberá =

cas de Guadiana que lo pagaron los dueños
de M. Tomara Carasco solo han pagado
la comision 24-24-

suma anter 3389-14-

Por el arrendam. de la hacienda de cellari-
mas de la propiedad de esta casa ha paga-
do Manuel Palma de 96 al 14 al comision 24-
de modo que cobrando 14 al 16 ml del año Total Cargos 3408-4-
parado, y habiendo dado p. contribuc. 22 al-
y 24 ml quedan 20 al 26 ml con los que cor-
ponde al 186- hacen 120 al 26 ml que reba-
jada la contribuc. de este año de 24 al 12 ml res-
ta 96 al 14 ml y cobrado p. el comision 24 al-
a cuenta resta 72 al 14 ml

Por cobrado de los Creditor al 1/4 p. de 186
13220- Total 3488-4
47-2
3609-6

Colectores de la casa
del Salvador de elgam

Autores de
En deposito Manuel Carasco
Data del adm. y Ex. p. cion
Por el haber del Cap. del 2.º trimestre
y el 4.º del presente año 1100-
Por contribuc. Correo y Reparos en
el 2.º trimestre de este año 187-28-
Por la contribuc. del 4.º trimestre 23-16-
Por Reparos en la casa del Amo 62-8
Por correo papel & pertenec. al
4.º trimestre 32-18-
Por lado al comi. de apuram. con
los fondos provinciales del de-
partam. de la comision de esta casa 268-33-
1179-18-
1639-20-

24	43-16-	6167-29-	299-7-	3478-4	
16	22-24	9229-34	275-4	1639-20	
50	20-26-	3101-5-	63-35	1938-8-	
34	24-12	3061-9		3428-4	1938-8
12	20-26	120-26		1639-20	1639-20
46	24-12	24-12		1788-4-	3578-4
	98	72-14-			
	76-14	30			